

1 Características de las Cuentas Personales

- 1.1 El Servicio de Informática proporciona a los miembros de la comunidad universitaria una cuenta personal que permite su identificación frente a los sistemas informáticos centrales denominada “cuenta de intranet” o “cuenta personal”. Esta normativa también identifica los colectivos que, aunque no formen parte de la comunidad universitaria, en virtud de convenios y acuerdos específicos tienen derecho a cuenta personal, con las limitaciones que se determinen.

En función del colectivo existen tres tipos de cuentas: Alumnado (grado, master, experto, doctorado y Exalumnos/as), Personal Docente e Investigador (PDI) y Personal de Administración y Servicios (PAS).

- 1.2 Cada tipo de cuenta puede tener unos servicios asociados (buzón de correo electrónico, punto de publicación Web, acceso a diferentes aplicaciones internas, ...). El Servicio de Informática informa a través de su página Web cuales son estos servicios en cada momento así como documentación para su uso. Cada servicio puede disponer de normativa específica.

2 Concesión de las Cuentas

- 2.1 Las cuentas personales como PAS y PDI se conceden a sus titulares en un plazo de 7 días hábiles desde su solicitud. La información de la cuenta se remite por correo postal interno a la unidad/departamento donde se presta servicio según lo indicado en el Documento de Seguridad de los Ficheros de Datos Personales de la UC.
- 2.2 La solicitud de cuentas como PDI y PAS la podrá realizar el Servicio de Recursos Humanos, el Jefe de Unidad del solicitante o el/la propio interesado/a, después de la apertura (o reapertura) de su expediente personal como miembro de la comunidad universitaria. Las solicitudes relativas a personas con el expediente cerrado serán rechazadas.

Los expedientes personales son gestionados por el Servicio de Recursos Humanos o la Unidad de Gestión de la Investigación según el caso, que son quienes constatan la relación jurídica del titular con la UC.

Además de disponer de un expediente personal activo, el/la titular ha de pertenecer a algún colectivo con derecho a cuenta como PAS o PDI. Los colectivos con derecho a cuenta figuran en el Anexo A.

- 2.3 De manera excepcional se podrán conceder cuentas de la intranet a personas no pertenecientes a los colectivos citados en el Anexo A, para la prestación de servicios a la universidad o la realización de funciones de interés para la universidad y que no se puedan realizar sin disponer de dicha cuenta. También podrán solicitar cuentas de carácter excepcional el personal laboral o funcionario a tiempo completo que haya procedido a su jubilación. Estas cuentas deberán ser solicitadas por escrito al Servicio Informática y deberán contar con la conformidad de la Gerencia o el Vicerrectorado de

Investigación. Las cuentas de carácter excepcional podrán carecer de algunos servicios asociados habitualmente a una cuenta, solo serán validas durante el tiempo estrictamente necesario para sus fines y además precisarán de al menos una renovación explícita anual.

- 2.4 Las cuentas personales como Alumnado se conceden a sus titulares en un plazo de 7 días hábiles tras la formalización de la matrícula del/de la titular. Las cuentas se conceden en la primera matrícula en la universidad y se renuevan con la matrícula de cada curso de forma automática.
Los datos de la cuenta se proporcionan a través de la dirección alternativa indicada en el momento de la matrícula. Se podrán habilitar métodos alternativos para comunicar los datos de la cuenta en casos excepcionales.

3 Condiciones de Uso

- 3.1 El/la titular de la cuenta es responsable legal de su uso y por tanto debe mantener la privacidad de su/s claves, quedando totalmente prohibido facilitar su utilización a terceras personas.
- 3.2 Las cuentas personales pueden permitir el acceso de datos personales de terceros protegidos por la ley, lo que debe ser tenido en cuenta por los/las titulares, que han de cumplir las obligaciones de secreto y custodia que marca la legislación española sobre protección de datos confidenciales o personales, además de la normativa propia de la UC.
- 3.3 El/la titular se compromete a utilizar su cuenta personal exclusivamente para fines relacionados con la Universidad de Cantabria, quedando prohibido explícitamente cualquier uso comercial y/o privado no autorizado.
- 3.4 El/la titular, como todo usuario/a de la universidad, deberá hacer un uso ético y legal de los servicios a los que tiene acceso mediante su cuenta, cumpliendo las reglas de uso y seguridad detalladas en la “Reglamento de Uso de los recursos TIC de la Universidad de Cantabria” (Consejo de Gobierno 14-2-2008) y la “Política de Seguridad de la Información” (Consejo de Gobierno, 4-3-2015). Este compromiso también afecta a aquellos Exalumnos/as que dispongan de cuenta en virtud de su compromiso de aceptación de las condiciones del servicio.

4 Revocación de las Cuentas

- 4.1 Las cuentas personales de PDI y PAS se revocan de forma automática, en un plazo de 40 días desde el cierre del expediente personal del/de la titular de la cuenta por parte del Servicio de Recursos Humanos o la Unidad de Gestión de la Investigación.

Este cierre de expediente se produce cuando cesa la relación jurídica del/de la titular con la UC que daba lugar a la concesión de este tipo de cuenta.

- 4.2 Las cuentas personales para el Alumnado se revocan al comienzo del curso siguiente al primer año en el que el/la alumno/a no cumpla las condiciones para disponer de una cuenta de tipo alumnado, según lo establecido en el Anexo A. Esto ocurrirá habitualmente al año de finalizar su relación como alumno/a de la UC. No obstante, los Exalumnos/as tienen la posibilidad de renovar, a través de Campus Virtual, su cuenta. Para ello deberán mostrar explícitamente su aceptación de las condiciones en las que se le proporciona el servicio. Esto no implicará ningún compromiso contractual de la Universidad de Cantabria. En caso de que el/la Exalumno/a no renueve su conformidad con las condiciones del servicio, la cuenta caducará y no podrá ser recuperada. Las cuentas de los/las Exalumno/a podrán no tener acceso a algunos servicios propios del Alumnado en activo por razones técnicas y/o económicas. Las cuentas personales para el Alumnado de cursos de especialización concedidas al amparo de lo establecido en el Anexo A tienen carácter excepcional y no podrán ser renovadas. Caducarán al mes de finalizar el curso que motivo su concesión temporal.
- 4.3 El Servicio de Informática, a petición del Jefe de Unidad o la Dirección del Departamento donde se prestaban servicios u otro órgano superior podrá, de forma excepcional, acortar estos plazos con objeto de proteger los intereses de la UC.
- 4.4 El Servicio de Informática no garantiza la posibilidad de acceso a la información asociada a una cuenta (mensajes de correo, documentos en red, ...) pasados los plazos de revocación establecidos.
- 4.5 El Servicio de Informática podrá suspender de forma temporal y por razones de urgencia una cuenta cuando dicha cuenta se esté utilizando para fines distintos de los establecidos, cuando esté provocando daños a la información, intereses económicos o imagen de la UC o cuando en general se produzca un incumplimiento de la "Reglamento de Uso de recursos TIC de la UC" o de la "Política de Seguridad de la Información". El Servicio de Informática contactará lo antes posible con el/la titular de la cuenta para aclarar estas actividades.
- 4.6 La suspensión temporal de una cuenta podrá convertirse en definitiva cuando el uso indebido, daños a la información, intereses económicos, imagen de la UC o las causas de incumplimiento de la "Reglamento de Uso de recursos TIC de la UC" o de la "Política de Seguridad de la Información" se consideren graves o prolongadas en el tiempo. Dicha suspensión se comunicará a los órganos de gobierno de la Universidad tal y como describe dicha normativa.

Anexo A

Son personas con derecho a cuenta personal como PAS:

- El Personal Funcionario PAS
- El Personal Laboral PAS
- Los Contratados/as Externos:
 - Servicio de Comunicación
 - SOUCAN
 - Unidad Técnica

- Los becarios/as de colaboración.
- Técnicos de Apoyo de Laboratorio
- Otros tipos de personal externo:
 - Personal administrativo de la Fundación Leonardo Torres Quevedo
 - Becarios/as de colaboración de la Fundación Leonardo Torres Quevedo
 - Personal administrativo de la Fundación IHCantabria
 - Becarios/as de colaboración de la Fundación IHCantabria
 - Personal administrativo de la Fundación IBBTEC
 - Becarios/as de colaboración de la Fundación IBBTEC

Son personas con derecho a cuenta personal como PDI:

- El Personal Docente Funcionario
- El Personal Docente Contratado
- Los Investigadores/as del CSIC vinculados a la UC
- Investigadores/as de la Fundación Leonardo Torres Quevedo
- Investigadores/as de la Fundación IHCantabria
- Investigadores/as de la Fundación IBBTEC
- Los Contratados/as de Investigación:
 - Con cargo a proyectos
 - De los programas programa Ramón y Cajal, Juan de la Cierva e I3
 - De formación predoctoral y postdoctoral.

- Los Contratados/as del Centro de Idiomas
- Los Becarios/as:
 - De apoyo a la docencia
 - Filología
 - De apoyo a la investigación
 - FPI
 - FPU
 - Predoctorales UC
 - Posdoctorales UC
 - Proyectos de investigación
 - Predoctorales CSIC
 - Posdoctorales CSIC
 - Fundación Leonardo Torres Quevedo
 - Fundación IHCantabria
 - Fundación IBBTEC
 - Otras instituciones vinculadas a la UC con las que se hayan establecido convenidos que prevean la asignación de cuentas.

Son personas con derecho a cuenta personal como Alumnado:

- El alumnado oficial de la UC matriculados en estudios de grado del Espacio Europeo de Educación Superior y en enseñanzas de Primer y Segundo Ciclo.
- El alumnado oficial de la UC matriculados en estudios de Master Oficial y Doctorado del Espacio Europeo de Educación Superior y enseñanzas de Tercer Ciclo.
- El alumnado de estudios propios de la UC de Master y Experto Universitario.
- El alumnado de cursos de especialización cuyos directores justifiquen ante el Vicerrectorado responsable de los servicios TIC la necesidad de cuentas temporales de alumno. En estos casos estas cuentas tendrán carácter excepcional y temporal y serán revocadas conforme al artículo 4.2.
- El alumnado del programa Senior de la UC.
- El alumnado de intercambios internacionales acogidos por la UC y registrados y gestionados por la Oficina de Relaciones Internacionales como tales.
- El alumnado de cursos regulares de carácter anual del Centro de Idiomas que no formen parte de alguna de las categorías anteriores.
- Los exalumnos/as que, teniendo cuenta en activo por alguno de los motivos anteriores, renueven anualmente su aceptación de las condiciones del servicio.¹

¹ Las cuentas de los/las Exalumnos/as podrá no tener acceso a algunos servicios propios del alumnado en activo por razones técnicas y/o económicas.